

**ACTA N° 3, SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE PANEL DE
EXPERTOS LEY N° 20.378**

ASISTENTES:

Expositores: Andrés Gómez Lobo, Diego Puga Barrés, asesores del Gabinete del Ministro de Transportes y Telecomunicaciones.

Panelistas: Juan Enrique Coeymans Avaria (vía telefónica); Patricio Rojas Ramos; José Tomás Morel Lara.

Abogado Asesor Panel: María Elena Humeres Reyes.

LUGAR: Amunátegui N° 139, tercer piso, Sala de Reunión.

FECHA: 26 de febrero de 2010.

HORA: 12:20 hrs. a 15:40 hrs.

SESIÓN PANEL DE EXPERTOS

1.- Abogado Asesor realiza contacto telefónico con don Juan Enrique Coeymans, Presidente del Panel de Expertos e la Ley N° 20.378, a fin de que éste abra y de comienzo a la Segunda Sesión Extraordinaria del Panel.

Una vez efectuado el contacto, el Presidente del Panel da inicio a la Sesión.

Abogado Asesor procede a hacer presente al Panel la Tabla de temas a tratar, enviada por el Presidente del Panel con la debida antelación.

**TABLA SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA PANEL DE EXPERTOS
26 DE FEBRERO 2010**

Temas a tratar:

1. Aprobación del Acta de la Primera Sesión Extraordinaria.
2. Cuentas
 - 2.1 Andrés Gómez Lobos o reemplazante: "Ejercicio de Simulación de Alza de Tarifas.
 - 2.2 Maria Elena Humeres: situación convenios de regiones.
3. Para discusión y decisiones
 - 3.1 Análisis de convenios de regiones que estén listos y aprobación de informe con parecer favorable o negativo.

3.2 Estrategia a seguir para el estudio de la tarificación en el Transantiago.

4. Varios e Incidentes.

1.- Abogado Asesor, debido a la disponibilidad horaria del expositor invitado, don Andrés Gómez Lobo, solicita al Panel dejar el punto 2.1 de la Tabla para el Final de la Sesión, moción que es aceptada.

El Presidente del Panel, de acuerdo al punto 1 de la Tabla, somete a aprobación del Panel el acta de Primera Sesión Extraordinaria.

A continuación el Panel la aprueba por unanimidad y procede a su firma, quedando constancia que el Presidente firmará con posterioridad, una vez que dicho documento esté en su poder.

2.- Abogado Asesor, en relación con el punto 2.2 de la Tabla, hace entrega del Oficio N° 845, de 26 de febrero de 2010, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, el cual adjunta los antecedentes relativos a la metodología, condiciones y términos de los acuerdos entre el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones y Merval, Biovías, Metrotrén, para posterior aprobación del Panel.

Asimismo, se hace entrega de Oficio N° 860, de 26 de febrero de 2010, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, el cual adjunta los antecedentes relativos a la metodología, condiciones y términos de la negociación a que se refieren los incisos primero y segundo del artículo segundo transitorio de la Ley N° 20.378, entre el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones y los concesionarios y prestadores de servicio de transporte público remunerado de pasajeros de las ciudades de Concepción y Rancagua, para posterior aprobación del Panel.

El Panel analiza con detalle los antecedentes presentados y discute latamente sobre los distintos puntos de las minutas entregadas, haciendo presente que el Presidente del Panel no discutirá ni se pronunciará respecto de antecedentes relativos a la metodología, condiciones y términos de los acuerdos entre el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones Trenes Metropolitanos S.A. (Metrotrén), ya que es Vicepresidente del Directorio de dicha empresa.

Finalmente la abogado asesor hace presente al Panel que la Contraloría General de la República ha Tomado Razón del Decreto Supremo N° 5, Reglamento que establece fórmula de cálculo del monto de subsidio y procedimiento de entrega, en zonas geográficas que indica; y del Decreto Supremo N° 134, que Establece las definiciones metodológicas para la determinación del porcentaje del subsidio al transporte público remunerado de pasajeros correspondiente a cada Región, por lo que se cumple con la condición de pronunciamiento favorable respecto de la negociación a que se refieren los incisos primero y segundo del artículo segundo transitorio de la Ley N° 20.378, entre el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones y las concesionarios y prestadores de servicio de transporte público remunerado de pasajeros de la ciudad de Iquique, contemplada en la resolución N° 1, de 17 de febrero de 2010, de este Panel.

3.- En lo relativo al punto 3.1 de la Tabla, analizados los antecedentes, el Panel llega a un acuerdo sobre los criterios que aplicará para adoptar un pronunciamiento sobre la metodología, condiciones y términos de la negociaciones y acuerdos a que se refiere el artículo tercero literal b) de la Ley N° 20.378.

A continuación aprueba y dicta las siguientes Resoluciones:

Resolución N° 2, que tiene por cumplida la condición contemplada en la Resolución N° 1, de 17 de febrero, de este Panel.

Resolución N° 3, que se pronuncia favorablemente respecto de la metodología, condiciones y términos de la negociación a que se refieren los incisos primero y segundo del artículo segundo transitorio de la Ley N° 20.378, entre el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones y los concesionarios y prestadores de servicio de transporte público remunerado de pasajeros de la ciudad de Valparaíso por medio de buses.

Resolución N° 4, que se pronuncia favorablemente respecto de la metodología, condiciones y términos de la negociación a que se refieren los incisos primero y segundo del artículo segundo transitorio de la Ley N° 20.378, entre el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones y los concesionarios y prestadores de servicio de transporte público remunerado de pasajeros de la ciudad de Concepción por medio de buses.

Resolución N° 5, que se pronuncia favorablemente respecto de la metodología, condiciones y términos de la negociación a que se refieren los incisos primero y segundo del artículo segundo transitorio de la Ley N° 20.378, entre el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones y los concesionarios y prestadores de servicio de transporte público remunerado de pasajeros de la ciudad de Rancagua por medio de buses.

Resolución N° 6, que se pronuncia favorablemente respecto de la metodología, condiciones y términos de los acuerdos, entre el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones y Biovías S.A..

Resolución N° 7, que se pronuncia favorablemente respecto de la metodología, condiciones y términos de los acuerdos, entre el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones y Metro Valparaiso S.A..

Resolución N° 8, que se pronuncia favorablemente respecto de la metodología, condiciones y términos de los acuerdos, entre el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones y Trenes Metropolitanos S.A.

6.- Don Andrés Gómez Lobo ingresa junto con don Diego Puga Barré.

Andrés Gómez Lobo acompaña minuta sobre "Simulación de Alza de Tarifas al transporte público en la Provincia de Santiago y en las comunas de Puente Alto y San Bernardo" y comienza su exposición.

El Panel formula preguntas relativas a los datos que sirven para confeccionar las simulaciones y sobre la fecha de obtención de los mismos, quedando todas resueltas.

Finalmente, los expositores se despiden de los panelistas y se retiran de la Sesión.

4.- Sobre el punto 3.2 "Estrategia a seguir para el estudio de la tarificación en el Transantiago", el Panel discute acabadamente el tema y analiza cada uno de los antecedentes y documentos que le han sido aportados por el Ministerio en las diferentes sesiones ordinarias y extraordinarias celebradas por éste, incluyendo, asimismo, los aportes individuales que cada panelista realiza a propósito de los conocimientos y experticias que les son propias.

Como resultado de este trabajo el Panel decide dictar el **Oficio N° 3**, mediante el cual, en cumplimiento del artículo 14 literal c) y artículo 15 inciso primero de la Ley N° 20.378, propone al Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones un aumento en el nivel de tarifas vigentes de adultos equivalentes al 5%.

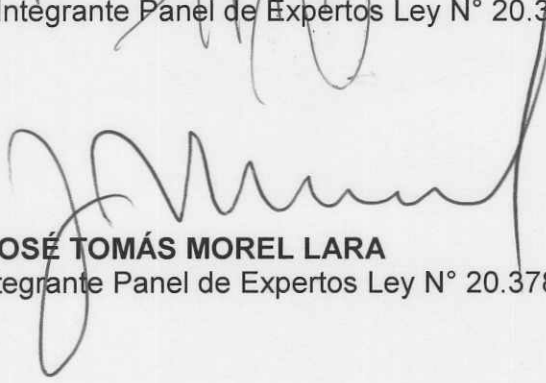
5.- El Presidente del Panel pone término a la Primera Sesión Extraordinaria, siendo las 15:40 hrs.



JUAN ENRIQUE COEYMANS AVARIA
Presidente del Panel de Expertos Ley N° 20.378



PATRICIO ROJAS RAMOS
Miembro Integrante Panel de Expertos Ley N° 20.378



JOSÉ TOMÁS MOREL LARA
Miembro Integrante Panel de Expertos Ley N° 20.378